



RESOLUCIÓN Nº 106 DE 2009

(16 de diciembre)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

Que el Decreto 2566 del 10 de Septiembre de 2003 y la Resolución 2773 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, determinan las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los programas académicos de educación superior.

Que el programa de LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES, fue creado mediante Resolución 1046 del 15 de octubre de 1973 y se identifica en el SNIES con el código 181.

Que mediante Acuerdo No. 050 del 12 de Septiembre de 2008, se establecen los criterios para la implementación del Sistema de Créditos y se definen las Áreas de Estructuración Curricular de los programas de Pregrado Presenciales, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Acuerdo N. 086 de 2009 modificó el Acuerdo N. 050 de 2008.

Que el Consejo Académico en sesión 44 del 16 de diciembre de 2009 aprobó la reestructuración del Primer semestre del Plan de Estudios del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, teniendo en cuenta que este Programa no presentó la respectiva reforma académica de todo su Plan de Estudios.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Reestructuración del primer semestre del Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El primer semestre del Plan de Estudios del Programa de





Licenciatura en Ciencias Sociales estará conformado por las siguientes asignaturas, con su respectivo número de créditos:

CÁTEDRA UNIVERSIDAD Y ENTORNO: 3 créditos
PROYECTO PEDAGÓGICO INVESTIGATIVO (Historia de la Pedagogía): 4 créditos
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS: 4 créditos
GEOCIENCIAS: 3 créditos
HISTORIA ANTIGUA Y MEDIEVAL: 3 créditos
TEORÍA SOCIOLOGICA (Clásica): 3 créditos

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas disposiciones que le sean contrarias..

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diez y seis (16) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico


ALBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

IYRT/mcdw.